



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN
DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA**

Nº 024-2025/DGI-INDECOPI

Lima, 31 de enero de 2025

EXP. N° 019-2022-CFE

ZY TRUST S.A.

Aprobación de la segunda auditoría anual del Software de Firma Digital “Sign Trust Api”

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Nº 108-2015-INDECOPI/COD se aprobó la creación de la Comisión Transitoria para la Gestión de la IOFE (CFE), encargándosele la administración de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE);

Que, mediante la Resolución Nº 000088-2021-GEG/INDECOPI se modificó la estructura orgánica del Indecopi, sustituyéndose aquella Comisión por la Dirección de la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (DGI);

Que, la empresa ZY TRUST S.A., en adelante el recurrente, tiene acreditado el software de firma digital “Sign Trust Api” ante el Indecopi mediante el Oficio Nº 491-2022/CFE-INDECOPI de fecha 20 de diciembre de 2022; y en el marco de los derechos y obligaciones de la acreditación el recurrente aceptó someterse a auditorías anuales que verificarían la continuidad de las condiciones técnicas que justificaron dicha acreditación; mandato establecido en el artículo 69º del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo Nº 052-2008-PCM;

Que, durante el procedimiento de auditoría anual se ha verificado que el software de firma digital “Sign Trust Api” de la empresa ZY TRUST S.A. mantiene los requisitos de la guía de acreditación de software de firma digital para el nivel de seguridad medio, en lo referido a los procedimientos y políticas seguidos por su personal, la interoperabilidad y la usabilidad de su infraestructura de clave pública y los demás requisitos de la guía;

Que, el presente procedimiento corresponde a la segunda auditoría anual llevada a cabo por el evaluador designado por el recurrente, el cual emitió un informe sobre la mencionada evaluación el mismo que fue remitido al comité de acreditación para su revisión y discusión;

Que, el citado comité técnico de acreditación ha dado su aprobación a las conclusiones del mencionado informe ya que el software de firma digital “Sign Trust Api” evaluado mantiene los requisitos de la respectiva guía de acreditación para el nivel de seguridad medio;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Dar por aprobada la segunda evaluación de auditoría anual aplicado al Software de Firma Digital “*Sign Trust Api*” versión 2.4.0 de la empresa ZY TRUST S.A. para el nivel de seguridad medio en la funcionalidad de software de firma de usuario final acreditado mediante el Oficio N° 491-2022/CFE-INDECOPI.

SEGUNDO. - Precisar al recurrente que en el manejo de datos personales de sus clientes o de terceros se encuentra obligado a gestionarlos con arreglo a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, incurriendo en responsabilidad administrativa en caso de omitirse esta obligación legal.

LUIS ENRIQUE BRAVO CÁRDENAS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA